

**MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS  
EJERCICIO FISCAL 2024**

RECURSO	TIPOS DE ADJUDICACIÓN				
	LICITACIÓN	CONCURSO POR INVITACIÓN	INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS		ADJUDICACIÓN DIRECTA
<b>* FEDERAL</b> <i>Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 Anexo 9</i>	Superior a: \$2,083,000.00  Con I.V.A. <b>\$2,416,280.00</b>	NO APLICA	Superior: \$284,000.00 Con I.V.A. <b>\$329,440.00</b>  Límite: \$2,083,000.00 Con I.V.A. \$2,416,280.00		Superior: \$00.00  Límite: \$284,000.00 Con I.V.A. <b>\$329,440.00</b>
	Ejecutor: Entidad		Ejecutor: Entidad		Ejecutor: Entidad
<b>* ESTATAL</b> <i>Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2024. En el Apartado H numeral 1, Montos Máximos Y Mínimos.**</i>	Superior a: \$2,609,690.24  Con I.V.A. <b>\$3,027,240.68</b>	Superior a: \$1,148,263.69 Con I.V.A. <b>\$1,331,985.88</b>  Límite: \$2,609,690.24 Con I.V.A. <b>\$3,027,240.68</b> (Exceptuando la adquisición de vehículos)	Superior a: \$250,530.26 Con I.V.A. <b>\$290,615.10</b>  Límite: \$1,148,263.69 Con I.V.A. <b>\$1,331,985.88</b>	Superior a: \$46,974.43 Con I.V.A. <b>\$54,490.34</b>  Límite: \$250,530.26 Con I.V.A. <b>\$290,615.10</b>	Superior: \$00.00  Límite: \$46,974.43 Con I.V.A. <b>\$54,490.34</b>
	Ejecutor: Secretaría de Administración del Gobierno de Puebla	Ejecutor: Secretaría de Administración del Gobierno de Puebla	Ejecutor: Secretaría de Administración del Gobierno de Puebla	Ejecutor: Entidad	Ejecutor: Entidad

En caso de la Adquisición de Vehículos con Recurso Estatal, el límite para la adquisición será de **\$1, 878,976.96 (importe- límite)** a través de la Secretaría de Administración del Gobierno de Puebla.

Nota: \* **Los montos establecidos para las Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de servicios, previstos en la ley son presentados sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.**

Nota: \*\* Conforme lo dispone el artículo 35 fracción V de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2024, dispone: Por el seguimiento de la inversión, así como de la adquisición de bienes, arrendamientos y de la prestación de servicios que se realicen con recursos estatales y en su caso, con recursos convenidos entre el Estado y los Municipios, cuando en este último caso el Estado sea el ejecutor, los Contratistas, Arrendadores, Proveedores y Prestadores de Servicios, con quienes el Gobierno del Estado, celebre contratos o convenios, retendrán el importe correspondiente a la aplicación del derecho a que se refiere esta fracción.



Por la Secretaría de Administración del Gobierno de Puebla



Por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla